Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 01/2016 AL CONTRATO MAG N° 38/2016

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, con **Cedula de Identidad N° 1.202.375**, Ministro de la Cartera nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **RIEGO DOS MIL** con **RUC N° 327091-2,** domiciliada en Callejón La Piedad casi Vía Férrea de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor **LINCOLN DAVID RAUSKY**, en carácter de Propietario, con C.I. N° 327091, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del **CONTRATO DE "ADQUISICION DE MALLAS MEDIA SOMBRA" con ID N° 315892,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato MAG N° 38/2016 suscripto entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **"RIEGO DOS MIL"** suscrito en fecha 26 de octubre de 2016, en el marco del llamado: **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ADQUISICIÓN DE MALLAS MEDIA SOMBRA"** con **ID N° 315892**

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentren regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución N°2380 de fecha 21/11/16 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cual aprueba la suscripción de Adenda.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto total del CONTRATO por la suma de **Gs. 124.200.000 (guaraníes ciento veinticuatro millones doscientos mil)** IVA incluido. Según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	11162108-001	MALLA MEDIA SOMBRA (Rollo de 4,20 m de ancho por 100 m. de largo)	POLYTEX	CHILE	Unidad	Rollo	1	200	621.000	124.200.000
								TOTAL ADJUDICADO		124.200.000

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente el desarrollo del ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 01/2016 AL CONTRATO MAG N° 38/2016

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..22.. días del mes de noviembre de dos mil diez y seis.

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.

Señor **LINCOLN DAVID RAUSKY**
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky T.